

RESOLUCIÓN DGUISITS Nº 164/2023

POR LA CUAL SE APERTURA EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR GRETTA MARKETING DE GESTIÓN PRIVADA, UBICADO SOBRE LA CALLE NAZARENO Nº 2080 E/ CONCEJAL ELIODORO GONZÁLEZ, DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ, DEPARTAMENTO CENTRAL, COORDENADAS -25.320706, - 57.612870.

Asunción, 16 de marzo de 2023

VISTA: La Nota S/N de fecha 29 de setiembre de 2022, presentada por la Sra. Minerva Mercedes Cuba Miño; recepcionada con Expediente N° 335.269/2022, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma, solicita la Apertura del Instituto Técnico Superior Gretta Marketing de gestión privada, ubicado sobre la calle Nazareno N° 2080 e/Concejal Eliodoro González, de la ciudad de Lambaré, Departamento Central, Coordenadas -25.320706, -57.612870.

Que, por Dictamen Técnico Nº 396 de fecha 09 de marzo de 2023 emitido por el Departamento de Gestión de ITS dependiente de la Dirección de Institutos Técnicos Superiores (DITS), se recomienda dar curso favorable a la mencionada solicitud;

La Constitución Nacional en el artículo 76 segunda parte "De las obligaciones del Estado" establece: "...La organización del sistema educativo es responsabilidad esencial del Estado, con la participación de las distintas comunidades educativas. Este sistema abarcará a los sectores públicos y privados, así como al ámbito escolar y extraescolar", asimismo en el artículo 78 "De la Educación Técnica" dispone: "El Estado fomentara la capacitación para el trabajo por medio de la enseñanza técnica a fin de formar los recursos humanos requeridos para el desarrollo nacional";

QUE, la Ley N° 1264/1998 "GENERAL DE EDUCACIÓN", en el artículo 18 expresa: "...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura.", asimismo, el Artículo 50 que dispone: "Son Instituciones de formación profesional del tercer nivel, aquellos institutos técnicos que brindan formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico, habilitando para el ejercicio de una profesión. Serán autorizadas por el Ministerio de Educación y Cultura";

Que, la Ley Nº 4995/2013 "DE EDUCACION SUPERIOR" en su artículo 3º menciona: "Son instituciones de educación superior las universidades, los Institutos Superiores y los institutos de formación profesional del tercer nivel. Estos últimos comprenden los institutos de formación docente y los institutos técnicos profesionales", concordante con el artículo 58 que expone: "Son Institutos de Formación Profesional del tercer nivel, los institutos de formación docente Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.







RESOLUCIÓN DGUISITS Nº 164/2023

POR LA CUAL SE APERTURA EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR GRETTA MARKETING DE GESTIÓN PRIVADA, UBICADO SOBRE LA CALLE NAZARENO Nº 2080 E/ CONCEJAL ELIODORO GONZÁLEZ, DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ, DEPARTAMENTO CENTRAL, COORDENADAS -25.320706, - 57.612870.

y los institutos técnicos que brindan formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico, habilitando para el ejercicio de una profesión. Los Institutos de Formación Profesional del tercer nivel se regirán por las disposiciones del Ministerio de Educación y Cultura.

Que, la Ley N° 5749/2017 "Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias" en su artículo 3º de "Competencia" indica: "El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"; asimismo en el artículo 5 "Funciones" dispone: "El Ministerio de Educación y Ciencias tiene por finalidad garantizar la educación como un bien público y derecho fundamental del ser humano. A tal efecto, deberá cumplir las siguientes funciones:... ñ) habilitar, licenciar, supervisar, intervenir y clausurar instituciones y establecimientos educativos, sean ellos de gestión oficial o privados, conforme a las normas legales vigentes; a tales efectos establecer las normas y procedimientos correspondientes".

Que, el citado cuerpo legal, en el artículo 75 "Dirección General de Universidades e Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores" indica: "Es el órgano responsable de establecer el vínculo institucional entre el Ministerio de Educación y Ciencias, las universidades, institutos superiores y técnicos superiores. Tiene a su cargo diseñar y ejecutar las políticas en las instituciones de formación profesional del tercer nivel, exceptuando las de formación docente, asimismo, supervisa la gestión y la calidad de los institutos técnicos superiores";

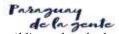
El Decreto N° 8817 de fecha 23 de abril de 2018 "Por el cual se reglamenta la Ley 5749/2017 "Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias";

Que, la Resolución MEC N° 699 de fecha 21 de julio del 2022 "Por la cual se aprueba la reglamentación de los procesos de apertura de sedes y filiales, reconocimiento de autoridades, habilitación de ofertas formativas, funcionamiento, convalidación de estudios, reconocimiento de títulos equivalentes a técnicos superiores expedidos por instituciones de educación superior del extranjero, cierre de ofertas formativas y clausura de los institutos Técnicos superiores de gestión oficial y privada-Versión 1.", que en su Anexo I, Capítulo I, "Definiciones generales, siglas y abreviaturas", Artículo 1° "Definiciones generales" define a la apertura como el "...Acto administrativo por el cual la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores, autoriza el funcionamiento de un Instituto Técnico Superior, a fin de impartir carreras de técnico superior", concordante al Capítulo III "De la apertura, habilitación, funcionamiento, cierre y

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.







RESOLUCIÓN DGUISITS Nº 164/2023

POR LA CUAL SE APERTURA EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR GRETTA MARKETING DE GESTIÓN PRIVADA, UBICADO SOBRE LA CALLE NAZARENO Nº 2080 E/ CONCEJAL ELIODORO GONZÁLEZ, DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ, DEPARTAMENTO CENTRAL, COORDENADAS -25.320706, - 57.612870.

clausura", Sección I "De la apertura", Artículo 10 "La Dirección General de Universidades, Institutos Superiores, Institutos Técnicos Superiores, emitirá la resolución de apertura del Instituto de Técnico Superior de gestión oficial o privada, si cumple con las exigencias previstas en este reglamento y otras establecidas para el efecto".

Que, la Resolución Ministerial N.º 73/2022, "Por la cual se atribuyen competencias a la Dirección General de Formación Profesional del Educador y a la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores, dependientes del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias de esta secretaría de estado y se abroga la Resolución N.º 339 de fecha 01 de febrero de 2013", en su Artículo 2, establece: "Otorgar la facultad de suscribir y promulgar Resoluciones...", Inciso "a", "Apertura, clausura y cambio de denominación de instituciones de formación profesional del tercer nivel";

El Decreto Nº 4492/2020 "Por el cual se nombra al señor Ariel Fernando Bado Núñez, como Director General de la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores, dependiente del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias de esta Secretaria de Estado";

La Resolución Nº 819/2021, "Por la cual se designa a la señora Carmen Rossana Paredes Subeldia, como Directora de la Dirección de Institutos Técnicos Superiores de la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores del Viceministerio de Educación Superior de este Ministerio".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INSTITUTOS SUPERIORES E INSTITUTOS TÉCNICOS SUPERIORES.

RESUELVE:

1°- APERTURAR, el Instituto Técnico Superior Gretta Marketing de gestión privada, ubicado sobre la calle Nazareno N° 2080 e/ Concejal Eliodoro González, de la ciudad de Lambaré, Departamento Central, Coordenadas **- 25.320706**, **- 57.612870**.

2°- COMUNICAR y archivar.

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.







RESOLUCIÓN DGUISITS Nº 164/2023

POR LA CUAL SE APERTURA EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR GRETTA MARKETING DE GESTIÓN PRIVADA, UBICADO SOBRE LA CALLE NAZARENO Nº 2080 E/ CONCEJAL ELIODORO GONZÁLEZ, DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ, DEPARTAMENTO CENTRAL, COORDENADAS -25.320706, - 57.612870.

Carmen Rossana Paredes Subeldia

Directora de Institutos Técnicos Superiores Ariel Fernando Bado Núñez

Director General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.